ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

Pública
223100-29 Acta de inicio del contrato.

CONTRATO N°:	250373
OBJETO:	Realizar la traducción oficial de los documentos que se requieran para la contratación y/o ejecución de las operaciones de crédito público, operaciones conexas y servicio de la deuda a cargo de la Secretaría Distrital de Hacienda.
CONTRATISTA:	GESTION DEL CONOCIMIENTO SWAP S A S
VALOR CONTRATO:	VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($27.127.955)
PLAZO:	6 Mes(es)
FECHA DE INICIACIÓN:	09/04/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	09/10/2025
SUPERVISOR:	MARIA CAMILA GARCIA CANO-SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. BANCA MULTILATERAL Y OPERACIONES

El Supervisor y el Contratista dejan constancia por medio de la presente orden, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En Bogotá, D.C., a los NUEVE (9) días del mes de abril de 2025, se reunieron MARIA CAMILA GARCIA CANO en su calidad de Supervisor, designado para la ejecución del contrato y JOHN ALEXANDER OYUELA VARGAS actuando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GESTION DEL CONOCIMIENTO SWAP S A S, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.
Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el Supervisor.

Para efecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, para dar inicio al contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar. (1)

En constancia, se firma la presente orden por los que en ella intervinieron, en original y copia el 9 de abril de 2025.

SUPERVISOR: MARIA CAMILA GARCIA CANO Firmado digitalmente por MARIA CAMILA GARCIA CANO	MARIA CAMILA GARCIA CANO-SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. BANCA MULTILATERAL Y OPERACIONES

CONTRATISTA:	GESTION DEL CONOCIMIENTO SWAP S A S
REPRESENTANTE LEGAL:	JOHN ALEXANDER OYUELA VARGAS

(1) inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2020.